INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 20 de julio de 2011, se reúne el Comité de Evaluación del Senasa integrado por el **Econ. Américo Riquelme, por Dirección General; Lic. Víctor Ojeda, por Departamento Administrativo y el Lic. Rodrigo Ibarrola, Jefe de la Sección Compras Menores y Locaciones**, con el objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Ofertas de la contratación de referencia, realizado en el marco del **Programa de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico**, según el Método de Evaluación establecido en el **Art. 61° del Decreto N° 21909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

1. Datos del procedimiento

El llamado analizado corresponde a la **Contratación Directa N° 06/2011 "Servicios de rastreo satelital de vehículos"** en el marco del **PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO** con **ID N° 212.309.**

El llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en fecha **2 de junio de 2011.**

Fueron invitadas las empresas **Protek S.R.L., Sistema Integral de Telecomunicaciones S.A., Omni S.A., Wackenhut Paraguay S.A. y Sky Cop Paraguay S.A.**

Se han emitido las **Adendas N° 1 (31/05/11), 2 (10/06/11) y 3 (16/06/11)**, además de las **Circulares N° 1 (31/05/11), 2 (16/05/11) y 3 (21/06/11)**.

2. Ofertas presentadas

Conforme al Acta de fecha 23 de junio del corriente, suscripta en ocasión del acto de apertura de sobres, las empresas que presentaron ofertas fueron:

N°	Empresas	Monto según Planilla de Oferta (Gs.)	N° de páginas de la oferta
1	Omni S.A.	43.848.000.-	60 fs.
2	Ing. Martín Garelli Pangrazio	78.300.000.-	34 fs.
3	Grupo Tres S.R.L.	41.760.000.-	58 fs.
4	Netvision S.A.	123.018.174.-	26 fs.
5	Warrior S.R.L.	101.895.000.-	20 fs.

3. Comparación de precios ofertados

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03** se procede a la verificación aritmética de las ofertas a fin agruparlas en orden numérico (monto ofertado) de menor a mayor.

3.1 Correcciones

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA - Senasa

- **Warrior S.R.L.**

La empresa omitió la multiplicación de su precio unitario por la cantidad de meses en ambos ítems. Las operaciones realizadas fueron las siguientes:

Ítem	Cantidad de vehículos	Cantidad de meses	Planilla de oferta		Oferta corregida	
			P. Unit.	Importe	P. Unit.	Importe
1	19	12	2.450.000	46.455.000	2.450.000	558.600.000
2	21	14	2.640.000	55.440.000	2.640.000	776.160.000
	Total			**101.895.000**		**1.334.760.000**

- **Ing. Martín Garelli Pangrazio**

La empresa incurrió en errores aritméticos en la determinación de sus importes subtotales de cada ítem. Las operaciones realizadas fueron las siguientes:

Ítem	Cantidad de vehículos	Cantidad de meses	Planilla de oferta		Oferta corregida	
			P. Unit.	Importe	P. Unit.	Importe
1	19	12	155.000	34.200.000	155.000	35.340.000
2	21	14	155.000	44.100.000	155.000	45.570.000
	Total			**78.300.000**		**80.910.000**

Finalmente, las ofertas quedan ordenadas de la siguiente forma:

N°	Empresas	Montos s/ Planilla de Precios	Correcciones (+/-)	Montos Corregidos
1	Grupo Tres S.R.L.	41.760.000	0	41.760.000
2	Omni S.A.	43.848.000	0	43.848.000
3	Ing. Martín Garelli	78.300.000	2.610.000	80.910.000
4	Netvision S.A.	123.018.174	0	123.018.174
5	Warrior S.R.L.	101.895.000	1.232.865.000	1.334.760.000

El detalle de los precios unitarios se expone en el Cuadro Comparativo de Ofertas adjunto al presente Acta.

4. Verificación documental

En virtud de lo establecido en el **Inciso "f" del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03**, con relación a las normas aplicables, se toma para fines de evaluación lo prescrito en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03**. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es por el TOTAL, al oferente que constituya la oferta más baja y que cumpla todos los requerimientos legales y técnicos.

Lic. Victor Ojeda
Dpto. Administrativo

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Este Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones legales técnicas y económicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DOCUMENTO REQUERIDO	Cimli S.A.	Grupo Tres S.R.L.	Warrior S.R.L.	Netvision S.A.	Ing. Martín Garelli
Documentación sustancial (IAO, Sección III, #23.1)					
a) Formulario de presentación de oferta debidamente completada y firmada (Form. "A").	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Declaración Jurada Art. 40° Ley N° 2051/03 (Form. "B").	Cumple*	Cumple	Cumple*	Cumple*	Cumple
c) Documento que acredite la capacidad del firmante.	Cumple*	Cumple[1]	**No cumple**	Cumple*	Cumple[2]
Documentación Formal (IAO, Sección III, #23.2)					
a) Declaración jurada de no estar involucrado en prácticas que violen los Derechos referentes al trabajo infantil (Form. "C").	Cumple*	Cumple	Cumple*	Cumple*	Cumple*
b) Formulario "F", Información sobre el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia de RUC firmado por el oferente.	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*
d) Certificado de Cumplimiento tributario, firmado por el representante de la empresa o en su defecto fotocopia de pago de IVA e Impuesto a la Renta.	Cumple*	Cumple*	No cumple	Cumple*	Cumple*
e) Constancia de pago al día del Seguro Social (IPS).	Cumple[3]	Cumple[4]	**No cumple**	Cumple*	**No cumple**
f) Certificado de Cuenta Bancaria habilitada para transferencias.	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*
Documentos que acrediten experiencia (IAO, Sección III, #25)					
a) Formulario "D" – Experiencia similar anterior.	N/E**	N/E**	N/E**	N/E**	N/E**
b) Documentos que avalen el contenido del Formulario "D".	Cumple[5]	Cumple[6]	**No cumple**	Cumple[7]	Cumple[8]

[1] Poder acreditado en la Constitución de la empresa. Documento verificado a través del SICP.
[2] Firma unipersonal, situación verificada a través del SICP. Oferta rubricada por el propietario.
[3] El documento fue solicitado mediante Nota de fecha 1/07/11, en virtud a lo prescrito por el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, la que fue respondida Nota mediante en fecha 5/07/11, adjuntando lo requerido.
[4] El documento fue solicitado mediante Nota de fecha 6/07/11, en virtud a lo prescrito por el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, la que fue respondida Nota mediante en fecha 7/07/11, adjuntando lo requerido
[5] El documento fue solicitado mediante Nota de fecha 1/07/11, en virtud a lo prescrito por el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, la que fue respondida Nota mediante en fecha 5/07/11, adjuntando lo requerido.
[6] Los documentos fueron solicitados mediante Nota de fecha 6/07/11, en virtud a lo prescrito por el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, la que fue respondida Nota mediante en fecha 7/07/11, adjuntando lo requerido.
[7] Ídem.
[8] Ídem.

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo

RODRIGO M. ABARROLA
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Documentos que acrediten cumplimiento de los requerimientos técnicos del producto (IAO, Sección III, #26.3)					
a) Formulario "F" - Declaración Jurada de Servicios Ofrecidos, de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Documento en estado activo, según constancia del SIPE adjunta a la oferta. Verificado a través del SICP.
(**) Documento No es Objeto de Evaluación, en virtud al Art. 26° de la Ley N° 2051/03.

4.1 Incumplimientos en verificación documental

a. Warrior S.R.L.

- ***Sustancial***

Presenta **Constancia SIPE N° 1132854**. Al respecto del tipo de **Documento 004- Constitución o Estatuto de Sociedad** se verifica a través del SICP, que comparecen los señores **Emmanuel Gustavo Pratt Moreira, Alhana María Pratt Moreira y Gustavo José Pratt Moreira**, a fin de constituir S.R.L. En cuestión, la Cláusula Sexta expresa taxativamente que *"la Dirección y Administración de la Sociedad* ***será en forma conjunta entre los tres (3) socios,*** *quienes con el título de SOCIOS GERENTES, podrán realizar todos los actos relacionados al objeto social, pudiendo hacer uso de la firma social con toda amplitud, como así también los actos de disposición, enajenación y que comprometan los bienes patrimoniales de la Sociedad, dos (2) cualesquiera de ellos en forma conjunta".*

Asimismo, se encuentra, entre los documentos arrimados, el Acta N° 1, sobre nombramiento del Gerente Ejecutivo y nombramiento del Gerente Operativo, los cuales resultan ambiguos sobre las atribuciones dadas a los socios. Además, la misma no se encuentra protocolizada, ni inscripta en la Dirección de Registros Públicos.

En consecuencia, la oferta **NO CUMPLE** con la documentación sustancial, ya que la misma **se halla firmada por sólo un (1) socio** de la Sociedad, resultando a la vista improcedente[9] respecto a la Cláusula Sexta, incurriendo en un incumplimiento de carácter **sustancial** especificado en los **Artículos 60° (Num. 3) y 61° (Num. 1) del Decreto N° 21909/03**. Por todo lo expuesto, la oferta resulta eliminada.

- ***Formal***

Ha omitido la presentación de la **Documentación Formal** solicitados en las **IAO, Sección III, #23.2, Incisos "e"** del PBC. Tampoco se ha visualizado la **Documentos que acrediten experiencia** solicitado en las **IAO, Sección III, Numeral 25** del PBC.

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo

RODRIGO M. IBARROLA
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

[9] Código Civil Paraguayo, Cap. II - De los Actos Jurídicos en General, Art. 301°.- "Los actos jurídicos producen el efecto declarado por las partes, el virtualmente comprendido en ellos y el que les asigne la ley".

No se ha solicitado aclaración respecto a las omisiones formales por tratarse de una empresa eliminada por defectos sustanciales.

b. Ing. Martín Garelli

- *Formal*

Ha omitido la presentación de la Constancia de Pago de IPS, solicitada en las **IAO, Sección III, #23.2, Incisos "e"** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El mencionado documento fue solicitado mediante nota aclaratoria de fecha **1/07/11**, procediendo conforme a lo prescrito en el **Art. 57° del Decreto N° 21909/03**. Al respecto, la empresa a respondido mediante nota de fecha **5/07/11**, adjuntando una Declaración Jurada firmada por el propietario afirmando no ser aportante del Seguro Social, por tanto no se halla inscripto. No obstante, el documento válido para tal afirmación es la "Constancia de no estar inscripto" expedida por el Instituto de Previsión social (IPS), ente facultada para el efecto. Con lo cual se da por incumplido el requerimiento, motivo por el cual, en aplicación de lo estipulado por el **Art. 61°** del mismo Decreto, la oferta resulta rechazada.

En resumen, fueron rechazadas, por los motivos expuestos, las propuestas de las empresas **Warrior S.R.L.**, y **Martín Garelli Pangrazio**, quedando como oferentes en condiciones legales de competir en el presente proceso las ofertas correspondientes a las empresas **Grupo Tres S.R.L.**, **Omni S.A.** y **Netvision S.A.**

5. Poscalificación

Conforme al **Art. 61° del Decreto N° 21909/03, Numeral 3°**, se toma provisoriamente la oferta más baja para su análisis detallado.

CRITERIO	REFERENCIA PBC	REQUISITO	Grupo Tres S.R.L.
EXPERIENCIA	Punto 32, Inc. "e", Apartado "iii"	Para cumplir este requisito el oferente deberá cumplir con la presentación de por lo menos tres (3) referencias similares.	CUMPLE[10]

Concluida la poscalificación la oferta presentada por la empresa **GRUPO TRES S.R.L.** queda seleccionada para su adjudicación.

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo

RODRIGO M. BARPOLA
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

[10] La firma ha presentado como referencias los siguientes contratos: 1) Conatel, suscrito el 14/09/10, con ID N° 191.997; 2) Senasa, 18/[illegible]/10, ID N° 195.970; y 3) Ministerio de Educación y Cultura, 20/12/10, ID N° 205.618. Todas las referencias fueron certificadas a través del SICP.

6. Disponibilidad Presupuestaria

Montos en Guaraníes

Monto previsto según PAC [11]	Oferta Omni S.A.	Remanente CDP	Observación
104.400.000	41.760.000	62.640.000	La oferta seleccionada se enmarca dentro de las previsiones presupuestarias

7. Conclusión o recomendación

Finalmente, los integrantes del Comité de Evaluación del Senasa, coinciden en recomendar cuanto sigue:

- ✓ ADJUDICAR la presente contratación a la firma **GRUPO TRES S.R.L.** por un monto de **GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (G. 41.760.000)**, por un espacio de **CATORCE (14) MESES**.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto siendo las 10:00 horas de la fecha indicada en el encabezado, quedando el Acta firmada al pie de la misma por los miembros del comité, mencionados mas arriba en prueba de conformidad con lo actuado, en el lugar y fecha indicado en el encabezado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ECON. AMÉRICO ROUELME
p/ Director General

LIC. VÍCTOR OJEDA
p/ Dpto. Administrativo

LIC. RODRIGO IBARROLA
p/ Compras Menores y Locaciones

[11] Llamado de caracter plurianual. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1917/2011 de fecha 12/05/2011 emitida por el Departamento de Presupuesto, se prevé para el presente ejercicio la suma de G. 52.500.000. Fuente de Financiamiento 10 y Subgrupo de Gasto 260.

Departamento de Contrataciones y Adquisiciones
Sección Compras Menores y Locaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Programa y/o Proyecto: Programa de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico - Acción

Descripción del Llamado: CD Nº 09/2011 "Servicios de rastreo satelital de vehículos"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Descripción	Cantidad de vehículos	Cantidad de meses	OMNI S.A.		GRUPO TRES S.R.L.		WARRIOR S.R.L.	
				P. Unit.	Importe	P. Unit.	Importe	P. Unit.	Importe
1	Servicios de rastreo satelital de vehículos y otros servicios.	19	12	84.000	19.152.000	80.000	18.240.000	2.450.000	558.600.000
2	Servicios de rastreo satelital de vehículos y otros servicios.	21	14	84.000	24.696.000	80.000	23.520.000	2.640.000	776.160.000
Total + Margen de Preferencia					**43.848.000**		**41.760.000**		**1.334.760.000**

Ítem	Descripción	Cantidad de vehículos	Cantidad de meses	NETVISION S.A.		ING. GARELLI	
				P. Unit.	Importe	P. Unit.	Importe
1	Servicios de rastreo satelital de vehículos y otros servicios.	19	12	235.667	53.732.076	155.000	35.340.000
2	Servicios de rastreo satelital de vehículos y otros servicios.	21	14	235.667	69.286.098	155.000	45.570.000
Total + Margen de Preferencia					**123.018.174**		**80.910.000**

RODRIGO M. IBARRO
Jefe de Compras Me
y Locaciones

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo.